



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU.

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 018-2016-SMV/10.2

Lima, 04 de marzo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015048806 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 159-2016-SMV/10.2 del 04 de marzo de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 018-2008-EF/94.01.1 del 31 de marzo de 2008 se autorizó el funcionamiento de Fondos Sura SAF S.A.C. para administrar fondos de inversión;

Que, con escritos presentados hasta el 04 de marzo de 2016, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 9 y 23 del Decreto Legislativo N° 862, Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; el artículo 30 y el Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01; así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 159-2016-SMV/10.2;

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management" y de su respectivo reglamento de participación en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La publicidad que realice Fondos Sura SAF S.A.C. para promocionar el fondo de inversión a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU.

condiciones previstas en el Anexo B del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Artículo 3º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas en el fondo de inversión u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades